

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 086
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

DICIEMBRE 2022

DICIEWBBE 5055



ORDENANZA N° 340/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, ampliar y modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE EI, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLO- NES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS- CIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 (\$421.375.665,99)** con las ampliaciones y modifica- ciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se ad- juntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2.022

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Héctor Ismael Richard
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 762/2022 – Promulgando Ordenanza N° 340/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 340/22 obrante en Expte. N°: 11.556 L°: IV; F°: 1, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 340/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 738/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.-Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 739/22 – Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 740/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Diciembre de 2.022.- **Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matricula Provincial N° 11.067, Medica Peditra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 741/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 742/22 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.-

Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 743/22 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 744/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Diciembre de 2.022.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 745/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 02 de Diciembre de 2.022.-Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matrícula Profesional N° 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes N° 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 746/22 - APROBANDO CONTRATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.-**Sr. Cesar Horacio Delzart** D.N.I. N° 21.978.955 de la Localidad de Herrera

DECRETO Nº 747/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 02 de Diciembre de 2.022.- **Sra. KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. Nº 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 748/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 02 de Diciembre de 2.022.- **Sra. GRANDE MARIELA** D.N.I. Nº 24.435.806 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO Nº 749/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- **Sra. MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285**, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas Nº 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 750/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. Nº 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes Nº 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 751/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. Nº 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Celmira S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 752/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Taller de Vóley y Taller Recreativo.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.022.- **Srita. CUBILLA ANA PAULA** D.N.I. Nº 41.867.622 domiciliada realmente en Dr. Aldo Papa Nº 671, Herrera.-

DECRETO Nº 753/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Diciembre de 2.022.- **Sra. PEREYRA, MARCELA VIVIANA** D.N.I. Nº 20.653.823, domiciliado realmente en calle Julián Herrera S/Nº de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 754/22.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Diciembre de 2022.- **VISTO:** La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas.-

DECRETO Nº 755/22 - Disponiendo otorgar una asignación NR/NB al personal de Planta Permanente, Transitoria y Personal Político.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Diciembre de 2.022.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial a desarrollar en el presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria por única vez, y de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Diciembre de 2022;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00)** para cada agente de la planta permanente, transitoria y personal político perteneciente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales - Cargos Electivos-, independientemente de su categoría y de los cargos que cada agente posea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1º): OTORGUESE, una asignación No remunerativa, No bonificable de carácter extraordinario por única vez de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria, y político de la administración municipal, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales, independientemente de su categoría y de los cargos que ocupan, la que ser liquidada y abonada con los haberes del mes de Diciembre del corriente.-

ART.2º): AUTORICESE a contaduría y tesorería a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento al artículo anterior.-

ART.3º): IMPUTESE el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ART.4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 756/22.- DISPONIENDO HABILITACION DE PREDIO “EL LAUREL”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 11414, Fº 195, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación de un local ubicado en Calle Entre Ríos Nº 1015, entre 25 de Mayo y Oscar Muñoz de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "SALÓN DE EVENTOS CON PILETAS";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 07 de Diciembre de 2.022, el local para comercio de la Sra. Belén Brossard C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: "SALON DE EVENTOS CON PILETAS", Registrado en el Expte. N° 11414, F° 195, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 757/22.- DISPONIENDO BONIFICACION EXTRAORDINARIA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Diciembre de 2022.-

VISTO: Los contratos individuales suscriptos el día 17 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado.-

DECRETO N° 758/22.- DISPONIENDO LLAMAR A LICITACION PÚBLICA N° 1-2022 – ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR 0 KM 4X4.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Tractor 0 KM para incorporar al parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio se autoriza la percepción de un subsidio para la adquisición de un Tractor 0 km 4x4, cuyo monto es de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00).-

Que Contaduría Municipal Informa que se cuenta con partida presupuestaria para tal fin 5.1.1.-

Que en base a la reglamentación vigente y teniendo en cuenta el monto aproximado de la contratación, la compra se debe efectuar mediante el procedimiento de Licitación Pública, publicándose edictos en el Boletín Oficial por 3 días y un diario de la zona por 3 días.-

Que habiéndose confeccionado los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que regirán el acto licitatorio, resulta pertinente su aprobación por cuanto no existen observaciones a los mismos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPONESE, convocar a Licitación Pública N° 1 - 2022 para la adquisición de un Tractor 0 km 4x4, según lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE como fecha de recepción de ofertas hasta el día 27 de Diciembre de 2022, hasta las 10,00 hs., y apertura de sobres el mismo día a las 10:15, en el edificio Municipal sito en calle Hilario Bozzolo N° 165 de la localidad de Herrera, o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 3°: APRUEBASE el pliego de condiciones particulares, que regirá el acto licitatorio autorizado por el artículo 1° del presente decreto, el que forma parte del presente.-

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE el presente llamado en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la zona, por el plazo que establece la Ordenanza N° 10/2001.-

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación a la Partida Presupuestaria 5.1.1.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 759/22.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 14 de Diciembre de 2.022.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Diciembre de 2.022 a las 18:30hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza XII Ampliación y Modificación Presupuestaria 2022.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 760/22.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 10.355, Fº 144, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Av. Los Inmigrantes Nº 490, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Panadería";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar - *DEFINITIVAMENTE*- a partir del día 16 de Diciembre de 2022 el local para comercio Panadería, del Sr. Vukman Claudio Miguel, C.U.I.T. Nº: 20-38914611-1, que funcionará bajo el rubro: "PANADERÍA", Registrado en el Expte. Nº 10.355 Fº 144, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 761/22 - DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de otorgar asueto administrativo con motivo

de las festividades de Navidad y Año Nuevo, como así fijar un período de receso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas, que por diversas causas que se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo el día 23 de Diciembre del 2022;

Que, razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo del día Lunes 26/12/2022 al Viernes 20/01/2023 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para el día 23 de Diciembre del 2022, con motivo de la celebración de la Navidad, considerándose dicha fecha como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 3 de Enero de 2023 y hasta el día 20 de Enero de 2023 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3º): DISPONESE, el cierre de este edificio municipal para atención al público a partir del día 23/12/2022 al 20/01/2023 inclusive.-

ARTICULO 4º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 763/22.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10.770, F° 164, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Urquiza N° 461 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "RESTO-BAR";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar – *DEFINITIVAMENTE*- a partir del día 21 de Diciembre de 2.022 –el local para comercio, del Sr. Diaz Octavio Enzo C.U.I.T. N°: 20-43482169-0 que funcionará bajo el rubro: "RESTO-BAR", Registrado en el Expte. N° 10770 F° 164, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 764/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2022.-**VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica .-

DECRETO N° 765/2022 – DISPONIENDO PARTICIPAR DE COMPRA – VENTA ENTRE REPARTICIONES MUNICIPALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de incorporar a nuestro parque automotor un camión, el cual será utilizado en el sector de Obras Públicas, más precisamente, en el área de recolección de residuos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Abra Pampa – Cochinoca – Jujuy; dispuso mediante Ordenanza N° 26 – CD- 022, la venta de un camión de las condiciones requeridas por esta Administración;

Que, el bien municipal objeto de venta se trata de un Camión Iveco – Modelo 2D- 170E22C – Motor N° F4AE0681D C180 – 01098013- Chasis N° 8ATA1NFH0EX08900 – con el dominio N° OCS956, con caja compactadora Modelo: Andrés - 17, Num: H-511-13, fabricado por la Empresa ECONOVO, equipo para Montar sobre Camión 4x2, el cual alcanza a completar las necesidades de esta Administración Municipal;

Que, esta Administración Municipal, se encuentra autorizada a efectuar tal operación conforme el Art. 159, Inc. C-3 de nuestra Ley Orgánica de Municipios N° 10.027;

Que, existe partida presupuestaria creada oportunamente a los fines;

Que, esta Administración Municipal considera conveniente para los intereses municipales, presentar oferta en dicha venta a los fines de adquirir tal bien;

Que, es indudable la mejora en el servicio de recolección, que conseguiríamos tras la adquisición del bien;

Que, es intención de esta Administración Municipal, brindar más y mejores servicios a nuestra gente;

Que, sin dudas la adquisición de tal bien sería significativa para nuestra Administración Municipal;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, participar de la compra - venta del bien mencionado ut supra, dispuesta por la Municipalidad de Abra Pampa, a los fines de adquirir dicho vehículo, por las consideraciones expuestas anteriormente.-

Art. 2°): DISPONESE, ofertar la suma que este D.E.M.H considere pertinente conforme Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública en cuestión.-

Art. 3°): IMPUTESE, el gasto de la operación a la Partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

Art. 4°): NOTIFIQUESE, a Contaduría Municipal - en caso de resultar adjudicatario de la venta esta Administración- a fin de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Abra Pampa.-

Art. 5º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 766/2022 – AUTORIZANDO PAGO LICITACIÓN ORDENANZA Nº 26-CD-2022- MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 155/2022 de la Municipalidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Herrera participó de la Licitación – Ordenanza Nº 26-CD-2022, para la Adquisición de un Camión Iveco – Modelo 2D-170E22C – Motor Nº F4AE0681D C180 – 01098013 - Chasis Nº 8ATA1NFH0EX08900 – con el dominio Nº OCS956, con caja compactadora Modelo: Andrés -17, Num: H-511-13, fabricado por la Empresa ECONOVO, equipo para Montar sobre Camión 4x2;

Que, el Decreto Municipal Nº 155/2022 de la Municipalidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy, establece que la Municipalidad de Herrera resultó ser adjudicataria del vehículo objeto de Licitación por el monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 (\$17.100.000,00);

Que, esta Administración Municipal, se encuentra autorizada a efectuar tal operación conforme el Art. 159, Inc. C-3 de nuestra Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027;

Que, existe partida presupuestaria creada oportunamente a los fines;

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 4º del Decreto Municipal Nº 765/22, se debe notificar a Contaduría Municipal a dar cumplimiento con lo dispuesto en la adjudicación;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): AUTORICESE, a Contaduría Municipal a efectuar el pago del bien adjudicado a nombre de la Municipalidad de Herrera, por el Decreto Municipal Nº 155/22 de la Municipalidad de Abra Pampa, Jujuy, por la suma correspondiente a PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 (\$17.100.000,00), en un solo pago a la cuenta corriente Nº 21903240018341- CBU 0110324120032400183416 del Banco Nación Argentina, perteneciente a la Municipalidad de Abra Pampa.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto de la operación a la Partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

